

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE
LOCACION DE SERVICIO DE 02 ENFERMERAS (OS)**

I. ÁREA USUARIA:	UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA Plan de acción para la atención de la emergencia sanitaria por brote de sarampión (D.S. N° 008-2026-SA y el literal D del numeral 13.1. del artículo 13 de la ley de presupuestos del sector público)
II. META PRESUPUESTARIA:	157 vigilancia y control epidemiológico frente a la emergencia sanitaria de sarampión.
III. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	Contratación del servicio de (02) LICENCIADAS EN ENFERMERIA, por locación de servicios, para realizar la actividad de "fortalecimiento de la vigilancia y respuesta frente a los casos sospechosos, brotes y transmisión comunitaria de sarampión en el ámbito de la emergencia sanitaria" en la REDESS LAMPA (ITINERANTE)
IV. MARCO LEGAL:	Comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado Por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.
V. JUSTIFICACION:	La contratación del servicio de 02 licenciadas (os) en enfermería para brindar la BÚSQUEDA ACTIVA de casos de SARAMPION y la respuesta rápida contra el brote de SARAMPION en la población de la ciudad de Lampa, esto se sustenta en la necesidad de garantizar la oportuna atención frente a este emergencia sanitaria de SARAMPION, así mismo la provincia de lampa presenta características geográficas y climáticas particulares (zonas rurales dispersas, altitudes elevadas, y bajas temperaturas), lo que incrementa la complejidad operativa de las actividades de búsqueda rápida frente a brote de SARAMPION y esto exige mayor disponibilidad de recursos humanos capacitados para asegurar la cobertura, seguimiento, monitoreo de las intervenciones, Por lo tanto la contratación por locación de servicio de 02 enfermeras (o) permitirá fortalecer las acciones de planificación, ejecución, supervisión y asistencia inmediata frente al brote de SARAMPION, contribuyendo al cumplimiento de las metas sanitarias regionales y nacionales establecidas por el ministerio de salud. En consecuencia este requerimiento responde a la necesidad de garantizar servicio de salud eficiente, oportuno y de calidad orientados a la protección de la salud pública y la prevención de brotes epidémicos de la provincia de lampa,
VI. FINALIDAD PÚBLICA:	Fortalecer la vigilancia epidemiológica, la detección oportuna, la investigación clínico-epidemiológica y la respuesta frente a casos sospechosos y brotes de sarampión en provincia de Lampa, contribuyendo a la reducción de la morbimortalidad asociada y a la contención de la transmisión comunitaria, en el marco de la emergencia sanitaria declarada. Garantizar la protección de la salud pública: Se logra mediante la vigilancia, prevención, monitoreo y control de brote, epidemias y otras enfermedades transmisibles o no trasmisibles. Control de epidemias: implementar estrategias para contener enfermedades endémicas o emergentes como el SARAMPION. Vigilancia epidemiologia: levantar y actualizar información sobre el estado de salud de la población, gestionar el sistema de alerta y elaborar la sala situacional.
VII. ANTECEDENTES:	➤ Decreto Supremo N° 008-2026-SA, que declara en Emergencia Sanitaria, por el plazo de 90 días calendario, al departamento de Puno, entre otros, por riesgo elevado de diseminación del brote de sarampión con transmisión local confirmada. ➤ Plan de Acción para la Atención de la Emergencia Sanitaria por Brote de Sarampión con Transmisión Local Confirmada en el Departamento de Puno, formulado por la Dirección Regional de Salud Puno en el marco del citado Decreto Supremo. ➤ Resolución Ministerial N° 800-2012/MINSA, Directiva Sanitaria N° 049-MINSA/DGE-V.01 "Directiva Sanitaria para la Vigilancia Epidemiológica de Sarampión, Rubéola y Otras Enfermedades Febriles Eruptivas"; Alertas Epidemiológicas AE-CDC N° 002-2026 y N° 003-2026, y Alerta Epidemiológica AE-01-2026 DIRESA Puno, ante la confirmación de casos y riesgo de transmisión de sarampión en la región.

**PERÚ****MINISTERIO
DE SALUD****Gobierno
Regional de Puno****Dirección Regional
de Salud Puno****Unidad Ejecutora 412
Red de salud Lampa****Unidad de
Epidemiología****VIII. OBJETIVO DE
LA CONTRATACIÓN:**

- R.O.F. de la DIRESA Puno aprobado por Ordenanza Regional N.º 012-2014-GRP-CRP, que asigna a la Dirección Ejecutiva de Epidemiología, Prevención y Control de Emergencias las funciones de vigilancia, análisis e investigación de riesgos y daños en salud pública.
- Alerta epidemiología CDC N.º 003-2026 ante el riesgo de importancia, reintroducción y circulación de SARAMPION en el país.

Contribuir al cumplimiento del Objetivo incrementar la sensibilidad del sistema de vigilancia epidemiológica de sarampión para la identificación, notificación e investigación oportuna de casos sospechosos y del fortalecer las competencias del personal de la salud para el manejo de casos de sarampión y sus complicaciones del Plan de Acción Regional, garantizando la evaluación clínico-epidemiológica oportuna de los casos sospechosos.

La contratación se efectúa de conformidad con lo establecido en el Artículo 1764º y siguientes del Código Civil.

IX. CARACTERÍSTICAS DEL SEVICIO: Para la ejecución del servicio, se obtendrán los siguientes productos y/o entregable.

9.1. ACTIVIDADES A REALIZAR: el locador de servicio de profesional de enfermería realizara las actividades que se detallan a continuación:

- Elaboración del informe diarias, semanales y mensuales
- Monitorear los procesos de investigación y notificación de casos sospechosos de SARAMPIÓN en la DIRESA Puno.
- Desarrollar la investigación epidemiológica de los casos sospechosos de SARAMPIÓN en el ámbito de la emergencia sanitaria.
- Realizar la búsqueda activa comunitaria (BAC) de casos sospechosos de SARAMPIÓN.
- Realizar actividades de bloqueo vacunal, intensificar la vigilancia epidemiológica de ESAVI severos, que incluye la notificación dentro de las 24 horas de ocurrido el evento, notificación negativa diaria al Noti-Esavi, así como la investigación del caso de SARAMPION.
- Identificar y seguir contactos por 30 días.
- Realizar seguimiento a esquema incompleto de vacunación de SARAMPION.
- Monitorear cobertura de vacunación y proponer acciones correctas inmediatas de brote de SARAMPION.
- Realizar la vigilancia epidemiológica activa, pasiva y comunitaria de sospechosos de SARAMPION
- Realizar búsqueda activa:
 - ✓ BAI: revisión diaria en servicios
 - ✓ BAC: casa por casa (121 manzanas o comunidad completa)
- Otras actividades sanitarias priorizadas designadas por parte de la coordinación y equipo técnico de la unidad de epidemiología y cumplimiento de normativas vigentes.

X. LUGAR PLAZO DE PRESTACION DE SEVICIO:

- **Plazo:** el servicio será prestado dentro de los siguientes plazos:

Item	Entregables o producto	Porcentaje de pago
1	Primer entregable	33 %
2	Segundo entregable	33 %
3	Tercer entregable	34 %
Total:		100 %

XI. LUGAR DE EJECUCIÓN:

REDESS LAMPA, unidad ejecutoras 412.

XII. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El tiempo de contratación por locación de servicios será por el periodo de 90 días calendarios contado desde el momento de la notificación de orden de servicio.

XIII. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Según la modalidad que establece la entidad en el marco de la emergencia sanitaria y normativas vigentes es por locación de servicio.

XIV. CANTIDAD REQUERIDA:

02 profesionales en enfermería (Licenciadas (os) en enfermería)

XV. PRODUCTOS ENTREGABLES:

Por tres entregables cada 30 días calendarios, con informes de entrega de actividades del mes

**XVI. SUPERVISION:**

La supervisión y monitoreo de las actividades estará supervisado a cargo de la jefatura de la UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA de la REDESS LAMPA.

XVII. RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR:

El proveedor cumplirá sus actividades dentro de los establecimientos de salud que se encuentra bajo el ámbito administrativo de la REDESS LAMPA en función del cumplimiento de sus fines públicos y para el logro de sus objetivos institucionales, así lo requerido por la estricta necesidad del servicio.

XVIII. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR EL PROVEEDOR:

El proveedor acudirá con su indumentaria personal según su profesión.

XIX. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR LA ENTIDAD: REDESS LAMPA:

A través de la unidad de epidemiología brindara un ambiente físico, equipamiento y materiales necesarias para la prestación del servicio.

XX. NORMAS TECNICAS

En la prestación de servicio, el proveedor deberá tener en consideración las Normas técnicas, guías y protocolos vigentes del ministerio de salud (MINSA) y otros aplicables para los fines de la presente contratación de servicio según corresponda.

XXI. NORMAS TECNICAS:

En la prestación de servicio, el proveedor deberá tener en consideración las Normas técnicas, guías y protocolos vigentes del ministerio de salud (MINSA) y otros aplicables para los fines de la presente contratación de servicio según corresponda.

XXII. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO:

El pago se realizará en 03 armadas, la entidad a través de la UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA, las actividades se desarrollan a nivel de la REDESS LAMPA.

El pago será de manera mensual de 30 días calendaros a través de cuenta CCI, siguientes de otorgada la conformidad de servicio por el área usuaria, siempre y cuando se verifique las condiciones establecidas en el presente termino de referencia, bajo la responsabilidad de funciones competentes de su actividad.

Para los efectos de pago de la contraprestación de servicios ejecutadas por el contratista, se deberá de contar mínimo con los siguientes documentaciones:

Comprobante de pago (recibos por honorarios electrónico)

Constancia de suspensión de 4ta categoría (formulario 1609 autorizado por la SUNAT) de corresponder

Conformidad de servicio con el visto bueno de área usuaria

Informe de actividades realizadas con visto bueno del área usuaria.

XXIII. PENALIDAD:

SI EL CONTRATISTA incurre en el incumplimiento injustificado en la prestación de servicio, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad dentro del plazo estipulado en el termino de referencia por cada retraso hasta por un monto máximo equivalente al 10 % del monto del servicio la penalidad se aplica automáticamente de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0,10 \times \text{monto}$

F x plazo en días

Donde F tiene el siguiente valor:

F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de REDESS LAMPA no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XXIV. CONFORMIDAD DEL PRESTACION DE SERVICIO:

La conformidad de la prestación será emitida por el responsable de la Meta SIAF de la Unidad de Epidemiología, Prevención y Control de Emergencias - REDESS LAMPA.

**XXV. ENTREGABLE DE PRODUCTOS:**

ENTREGABLES	CONTENIDO DEL SERVICIO
PRIMER ENTREGABLE	30 días calendarios , el cual empieza a regir a partir de la fecha de notificación de orden de servicio El proveedor debe entregar en físico un informe mensual en el cual deberá señalar las actividades realizadas, metas cumplidas y el sustento documental correspondiente del servicio prestado durante la prestación de servicio.
PRIMER ENTREGABLE	30 días calendarios , el cual empieza a regir a partir de la fecha de notificación de orden de servicio El proveedor debe entregar en físico un informe mensual en el cual deberá señalar las actividades realizadas, metas cumplidas y el sustento documental correspondiente del servicio prestado durante la prestación de servicio.
PRIMER ENTREGABLE	30 días calendarios , el cual empieza a regir a partir de la fecha de notificación de orden de servicio El proveedor debe entregar en físico un informe mensual en el cual deberá señalar las actividades realizadas, metas cumplidas y el sustento documental correspondiente del servicio prestado durante la prestación de servicio.

XXVI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR (PERFIL):

26.1. PERFIL: Formación académica y título profesional de Lic. Enfermería (o).

26.2. EXPERIENCIA LABORAL MINIMA:

- Mínimo 01 año, desempeño de actividades correspondientes a la profesión del Ministerio de Salud y/o ESSALUD incluyendo el SERUMS.

26.3. REQUISITOS Y PERFIL MINIMO REQUERIDO:

- Título profesional de LICENCIADA (DO) EN ENFERMERIA
- Resolución de término de SERUMS
- Colegiatura y habilitación vigente
- Declaración jurada de no contar con Antecedentes Penales, Policiales y los ANEXOS.
- DNI vigente
- Carta de compromiso de fiel cumplimiento del servicio
- RNP registro nacional de proveedores activo
- RUC registro único de contribuyentes activo
- Contar con cuenta interbancaria CCI
- Contar con la suspensión de 4ta categoría

26.4. CAPACITACIONES Y/O ENTRENAMIENTO:

- Curso de actualización relacionados al servicio, no menor de 50 horas de los últimos 03 años.
- Acreditar capacitaciones o actividades de actualización profesional afines a la especialidad requerida

26.5. DOCUMENTOS A PRESENTAR:

- Curriculum vitae documentado (sobre cerrado y foliado)
- Copia de DNI
- Copia de resolución de término de SERUMS
- Copia de colegiatura y habilitación vigente
- Declaraciones juradas y los anexos
- Copia de RNP vigente a la fecha de contratación
- Copia de Ficha RUC vigente y activo a la fecha de contratación
- Copia de suspensión de 4ta categoría vigente a la fecha de contratación

26.6. COMPETENCIA:

- No tener impedimento legal, ni administrativo para contratar con el Estado.
- Aptitud de vocación de servicio.
- Orientación hacia resultados
- Calidad y oportuno en la atención.
- Adecuación a normas procedimiento de MINSA.
- Demostrar calidad de trabajo, proactiva, confidencialidad, eficiencia.
- Orientación hacia resultados.
- Capacidad de Trabajo en equipo y bajo presión.



**PERÚ****MINISTERIO
DE SALUD****Gobierno
Regional de Puno****Dirección Regional
de Salud Puno****Unidad Ejecutora 412
Red de salud Lampa****Unidad de
Epidemiología**

- Capacidad para adecuación de normas y procedimientos.
- Capacidad para elaboración protocolos.
- Capacidad para la elaboración de planes e informes.
- Vocación de servicio
- Responsabilidad y cumplimiento de metas.
- Calidad de trabajo, iniciativa en colaboración y apoyo, confidencialidad y eficiencia.

26.7. PRODUCTO: Asistencia técnica y acompañamiento en gestión del riesgo de desastres informes.

XXVVI. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

N/A

XXVIII. COORDINACIONES

Unidad de Epidemiología, Prevención y Control de Emergencias (DEEPCED) - REDESS LAMPA

XXIX. PROPIEDAD INTELECTUAL

N/A

XXX. RESOLUCION DE CONTRATO Y/O ORDEN DE SERVICIO:

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales la REDESS LAMPA y el área usuaria procederá a resolver el contrato y/o orden de servicio, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

XXXI. CONFIDENCIALIDAD:

El proveedor se compromete a mantener reserva, quedando prohibido revelar información a terceros, sin previa autorización escrita de la REDESS LAMPA. Dicha prohibición comprende a toda información que le sea administrada y/o sea obtenida antes, durante y luego de la ejecución de la contratación. El proveedor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, planos, documentos y demás compilados recibidos por el proveedor.

Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el proveedor para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de la REDESS LAMPA.

XXXII. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO:

En el marco de lo establecido en el Artículo 8° de la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XXXII. ANTICORRUPCIÓN:

El proveedor declara que no ha ofrecido ni efectuado ningún pago, beneficio o incentivo ilegal relacionado con el contrato, ya sea directa o indirectamente, ni por medio de sus socios, representantes o funcionarios. Se compromete a actuar con honestidad, integridad y legalidad durante toda la ejecución del contrato, absteniéndose de cualquier acto de corrupción o conducta ilícita.

Asimismo, se obliga a comunicar de forma oportuna a las autoridades competentes cualquier acto ilegal del que tenga conocimiento. Además, deberá cumplir con la Política Antisoborno de la entidad y comportarse de forma ética y conforme a los valores institucionales.

Así mismo el contratista, se obliga a mantener una conducta 'proba e integra durante la vigencia del contrato, y después del culminado el mismo en caso exista controversias pendientes de resolver

El incumplimiento de estas obligaciones podrá ser sancionado según la normativa vigente.

AREA USUARIA



almy
Dra. GLADYS M. TORRES CONDORI
JEFE U. EPIDEMIOLOGIA Y
SALUD AMBIENTAL
REDESS LAMPA